RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Puntagorda, siendo las nueve horas del día nueve de marzo de dos mil dieciocho, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde titular don Vicente Rodríguez Lorenzo, con la asistencia de la Sra. Secretaria Doña Julia González-Palenzuela Gallego, la referida Autoridad dictó la Resolución que sigue:

DECRETO № 28/2018.- Visto el expediente de contratación mixta de obras y suministros recogidos en el proyecto "JARDIN DEL ALMENDRO EN FLOR".

Visto que se detecta un error material en la Clausula Octava del Pliego de Condiciones, y en concreto en las formulas que determinaran la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores que concurrran a dicha contratación

Viso el art. 109.2 de la Ley 39/2.015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común que establece "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

<u>PRIMERO.-</u> Corregir los errores materiales detectados en la Clausula Octava del Pliego de Condiciones que regula la contratación del proyecto "JARDIN DEL ALMENDRO EN FLOR".

Y así:

A) donde dice

1.- Oferta Económica:

Fórmula a aplicar:



X=1+49 x (Y-Pr.Máx.)/(Pr.Min-Pr.Máx)

DEBE DECIR:

1.- Oferta Económica:

Fórmula a aplicar:

X=1+19 x (Y-Pr.Máx.)/(Pr.Min-Pr.Máx)

B) donde dice

4.- Mejoras

Fórmula a aplicar:

X=1+49 x (Y-Mej.Máx.)/(Mej.Min-Mej.Máx)

DEBE DECIR:

4.- Mejoras

Fórmula a aplicar:

X=1+17 x (Y-Mej.Máx.)/(Mej.Min-Mej.Máx)

SEGUNDO. Dar publicidad de la presente resolución en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Leída íntegramente la Resolución que precede, por mí, aprobada por el Sr. Alcalde que la ha adoptado, y declarado por el mismo concluso el acto a las nueve horas y cinco minutos, yo, la infrascrita Secretaria, extiendo la presente, que firma la Autoridad municipal de todo lo cual certifico y doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA.,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

